

TERMINOS DE REFERENCIA

1. UBICACION:

Municipalidad de Jesús María, Av. Cuba N° 749 - Distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

2. OBJETO DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de un obrero para que preste servicios en apoyo a labores de la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro.

3. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR:

Los requisitos mínimos son los siguientes:

- Experiencia en trabajos de pintado
- Experiencia en trabajos de construcción

4. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Apoyo en Ejecución Coactiva (Medidas correctivas, demolición, retiro de letreros, etc).
- Pintado de antigrafitis
- Limpieza de Postes
- Mejoramiento del distrito-ornato
- Otras asignadas por la Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

ENERO - MARZO 2012

6. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACION:

S/. 2,712.00 Nuevos Soles (Novecientos Cuatro y 00/100 Nuevos Soles mensuales)

7. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Por la Subgerencia de Control Urbano

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Directamente Recaudados



Convocatoria Pública CAS N° 24 -12-2011- MDJM

Servicio: Apoyo Mantenimiento

Unidad: Sub Gerencia de Control Urbano y Catastro

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA 2011
Convocatoria	26 de Diciembre
Presentación de CV	Del 26 de Diciembre al 2 Enero de 2012
Evaluación Curricular y relación de postulantes que pasan a la entrevista	3 de Enero de 2012
Entrevista y resultados finales	4 de Enero de 2012
Suscripción del contrato	Del 5 al 11 de Enero de 2012

DE LAS BONIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, la MDJM otorgará bonificaciones al personal Licenciado de Las Fuerzas Armadas y discapacitado.

Bonificación por ser personal licenciado de Las Fuerzas Armadas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, aquellos postulantes que superen todas las etapas mencionadas, recibirán una bonificación del 10% en la última de las etapas señaladas (entrevista) siempre que hayan indicado en su Ficha Curricular y adjuntado a su curriculum vitae copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente acreditando su condición de Licenciado.

Bonificación por Discapacidad

En merito a la Ley General de la Persona con Discapacidad N° 27050, Artículo 36º, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final.

El postulante deberá acreditar dicha condición obligatoriamente con copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS, debidamente adjuntado en su Curriculum Vitae.



